

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 73/2016

Visto el Expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el art. 181 del R.D.L 2/2004 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, arts. 43 a 46 del RD 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes y el informe de la Secretaría-Intervención.

*Visto el Compromiso firme de ingreso de la Diputación de Valencia de subvención Plan de Caminos y Viales 2016-2017 (PCV), por importe de 21.754,26€.*

Siendo apto para la generación de créditos y existiendo una evidente correlación entre el mismo y el gasto para el que se pretende generar crédito, que, por su naturaleza, están comprendidos dentro de los fines y objetivos de este Ayuntamiento.

En vista de todo lo cual, vengo en dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**Primero.** Aprobar el Expediente de Generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria, introduciéndose en los Estados de Gastos e Ingresos, las siguientes modificaciones:

<b>AUMENTOS EN INGRESOS</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
761.04	Subv.Pavimentación caminos la Senia, Olivar i Vinya Vella	20.043,78
761.05	Honorarios Proyecto y Dirección de Obra	1.710,48
<b>Total</b>		<b>21.754,26</b>

<b>AUMENTOS EN GASTOS</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
454.61900	Obra Pavimentación caminos la Senia, Olivar i Vinya Vella	20.043,78
454.61901	Honorarios Proyecto y Dirección Técnica	1.710,48
		<b>21.754,26</b>

Por lo tanto el total de los créditos generados es igual al importe de las modificaciones en ingresos.

**Segundo.** Siendo el Expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Pinet a 05 de octubre de 2016  
EL ALCALDE

Fdo. Juan ramón Chismol Mahiques

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 78/2016

Visto el Expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el art. 181 del R.D.L 2/2004 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, arts. 43 a 46 del RD 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes y el informe de la Secretaría-Intervención.

Visto el Compromiso firme de concesión por parte de la Diputación de Valencia de subvención incluida en el Plan de Ajardinamiento 2016, publicada en el B.O.P. nº 199 de 14 de octubre de 2016, por importe de 2.500,00€.

Siendo apto para la generación de créditos y existiendo una evidente correlación entre el mismo y el gasto para el que se pretende generar crédito, que, por su naturaleza, están comprendidos dentro de los fines y objetivos de este Ayuntamiento.

En vista de todo lo cual, vengo en dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**Primero.** Aprobar el Expediente de Generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria, introduciéndose en los Estados de Gastos e Ingresos, las siguientes modificaciones:

AUMENTOS EN INGRESOS		
Partida	Denominación	Euros
46107	Subv. Diputación Plan de Ajardinamiento 2016	2.500,00
<b>Total</b>		<b>2.500,00</b>

AUMENTOS EN GASTOS		
Partida	Denominación	Euros
17121000	Otros suministros Plan Ajardinamiento 2016	2.500,00
		<b>2.500,00</b>

Por lo tanto el total de los créditos generados es igual al importe de las modificaciones en ingresos.

**Segundo.** Siendo el Expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Pinet a 27 de octubre de 2016  
EL ALCALDE

Fdo. Juan ramón Chismol Mahiques

**RESOLUCION ALCALDIA Nº 78.1/2016**  
**(Modificación de Créditos Nº 09/2016)**

Vista existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los arts. 43 a 46 del RD 500/90 que la desarrolla, y las bases de ejecución del presupuesto de 2016, **RESUELVO:**

**Primero.** Aprobar el expediente de modificación de créditos por transferencia entre partidas de la misma área de gasto (programas), siguiente:

CRÉDITOS MODIFICADOS				FINANCIACIÓN		
Modalidad	Partida	Denominación	Importe	Partida	Concepto	Importe
Transferencia de créditos positiva	333.63500	EQUIPAMIENTOS CULTURALES	210,02	334.22699	Transferencia de crédito negativa, Créditos no comprometidos	210,02
<b>TOTAL EUROS</b>			<b>210,02</b>			<b>210,02</b>

**Segundo.** Siendo el Expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Pinet a 27 de octubre de 2016

EL ALCALDE

Ante mí,  
LA SECRETARIA

Fdo. Juan Ramón Chismol Mahiques

Fdo. Trinidad Gil Garrigues

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 81/2016

Visto el Expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el art. 181 del R.D.L 2/2004 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, arts. 43 a 46 del RD 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes y el informe de la Secretaría-Intervención.

*Visto el Compromiso firme de ingreso de la Diputación de Valencia de subvención Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016 (IFS), por importe de 32.335,59€.*

Siendo apto para la generación de créditos y existiendo una evidente correlación entre el mismo y el gasto para el que se pretende generar crédito, que, por su naturaleza, están comprendidos dentro de los fines y objetivos de este Ayuntamiento.

En vista de todo lo cual, vengo en dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**Primero.** Aprobar el Expediente de Generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria, introduciéndose en los Estados de Gastos e Ingresos, las siguientes modificaciones:

<b>AUMENTOS EN INGRESOS</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
761.06	Subv.Obra Habilitación y adecuación vestuarios y almacén a cafetería en el polideportivo	29.963,67
761.07	Subv. Honorarios Proyecto y Dirección de Obra	2.371,91
<b>Total</b>		<b>32.335,59</b>

<b>AUMENTOS EN GASTOS</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
933.62200	Obra Habilitación y adecuación vestuarios y almacén a cafetería en el polideportivo	29.963,67
933.62201	Honorarios Proyecto y Dirección Técnica	2.371,91
		<b>32.335,59</b>

Por lo tanto el total de los créditos generados es igual al importe de las modificaciones en ingresos.

**Segundo.** Siendo el Expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Pinet a 04 de noviembre de 2016  
EL ALCALDE

Fdo. Juan ramón Chismol Mahiques

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 89/2016

Visto el Expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el art. 181 del R.D.L 2/2004 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, arts. 43 a 46 del RD 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes y el informe de la Secretaría-Intervención.

Compromiso firme de ingreso de la Conselleria de Economía Sostenible, Sector Productivo, Comercio y Trabajo para la contratación de desempleados para la realización de obras o servicios de interés general (EMCORP) por importe de 7.054,53€

Siendo apto para la generación de créditos y existiendo una evidente correlación entre el mismo y el gasto para el que se pretende generar crédito, que, por su naturaleza, están comprendidos dentro de los fines y objetivos de este Ayuntamiento.

En vista de todo lo cual, vengo en dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**Primero.** Aprobar el Expediente de Generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria, introduciéndose en los Estados de Gastos e Ingresos, las siguientes modificaciones:

AUMENTOS EN INGRESOS		
Partida	Denominación	Euros
450.81	Subv.Emcorp Conservación y mantenimiento espacios urbanos	7.054,53
		7.054,53

AUMENTOS EN GASTOS		
Partida	Denominación	Euros
171.13100	Emcorp Conservación y mantenimiento espacios urbanos	7.054,53
		7.054,53

Por lo tanto el total de los créditos generados es igual al importe de las modificaciones en ingresos.

**Segundo.** Siendo el Expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Pinet a 1 de diciembre de 2016

EL ALCALDE

ANTE MÍ LA SECRETARIA

Fdo.Juan Ramón Chismol Mahiques

Fdo. Trinidad Gil Garrigues



# AJUNTAMENT DE PINET

PL L'Ajuntament, 1  
46838 PINET (València)

Tel. 962294151  
Fax. 962294574

e-mail: ayunpinet@hotmail.com  
N.I.F. P4619600 H

## RESOLUCION ALCALDIA Nº 97/2016

Vista existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los arts. 43 a 46 del RD 500/90 que la desarrolla, y las bases de ejecución del presupuesto de 2016, **RESUELVO:**

**Primero.** Aprobar el expediente de modificación de créditos por transferencia entre partidas del mismo programa, siguiente:

CRÉDITOS MODIFICADOS				FINANCIACIÓN		
Modalidad	Partida	Denominación	Importe	Partida	Concepto	Importe
Transferencia de créditos positiva	1621.46300	Recogida basura Mancomunidad	155.41	164.21200	Transferencia de crédito negativa, Créditos no comprometidos	155.41
<b>TOTAL EUROS</b>			<b>155.41</b>			<b>155.41</b>

**Segundo.** Siendo el Expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Pinet a 30 de diciembre de 2016

EL ALCALDE

ante mí,  
LA SECRETARIA

Fdo. Juan Ramón Chismol Mahiques

Fdo. Trinidad Gil Garrigues